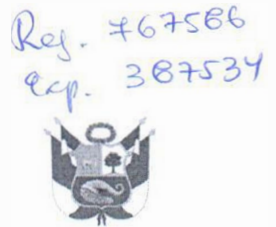




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 057-2020-MPCH-GAF

Chiclayo, 22 de Setiembre de 2020

EL SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTOS:

El Informe N° 1999-2020-MPCH-SGLyCP de fecha 18 de Setiembre de 2020, donde se solicita encargo interno, por el monto de S/. 1,180.00 (Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles), para la contratación de Notario Público;

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001685 de fecha 21 de Setiembre de 2020, por la suma de S/. 1,180.00 (Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles), para la contratación de un Notario Público;

El Informe N° 499-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 21 de Setiembre de 2020, donde se procede a remitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1685, por el importe de S/. 1,180.00 (Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles); Y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016, en el acápite 5.1 señala: "El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es excepcional, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios";

Que, mediante Informe N° 1999-2020-MPCH-SGLyCP de fecha 18 de Setiembre de 2020; la Sub Gerente Logística y Control Patrimonial, solicita encargo interno por el monto de S/. 1,180.00 (Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles), con la finalidad de contratar un Notario Público, para acto programado en concordancia con la normativa de Reconstrucción con Cambios, el servicio notarial será equivalente a dos horas y así cumplir con la normativa vigente;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



Que, el Econ. José Luis Perleche Ramos-Sub Gerente de Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001685 de fecha 21 de Setiembre de 2020, por la suma de S/. 1,180.00 (Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles), para la contratación de un Notario Público;

Que, mediante Informe N° 499-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 21 de Setiembre de 2020, el Sub Gerente de Presupuesto, procede a realizar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1685, por el importe de S/. 1,180.00 (Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles), solicitados por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para la contratación de Notario Público, para acto programado en concordancia con la normativa de Reconstrucción con Cambios;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2020-MPCH-A de fecha 28 de agosto de 2020; se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Lic. Juan Carlos Ibáñez Álvarez, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de los fondos por la modalidad de encargo interno por la suma **S/. 1,180.00 (Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles)**, a nombre de **ROSA MILAGROS VILLALOBOS URTEAGA**, Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con la finalidad de contratar un Notario Público, para acto programado en concordancia con la normativa de Reconstrucción con Cambios, el servicio notarial será equivalente a dos horas y así cumplir con la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR a la responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Lic. Juan Carlos Ibañez Alvarez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CC
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas
Archivo